

IQUIQUE, 06 de marzo de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0480.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N° 1 de 1980, y el Decreto N° 580 de 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto N°34 de 26.01.2016.-

b.- El Memorando N° 93156 de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de fecha 30.01.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Addendum de Contrato de Arrendamiento, suscrito con la Sra. **ROSSANA MARIANELE MIRANDA DAPONTE**, de acuerdo a los términos contenidos en documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de enero de 2019, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la “arrendadora”, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 16 de agosto de 2018, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC “Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, Tarapacá Labs”, contrato que fue sancionado administrativamente por la Universidad mediante Decretos Exentos 1886 de 24 de septiembre de 2018.



SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido de extender su duración, a contar del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 16 de agosto de 2018, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

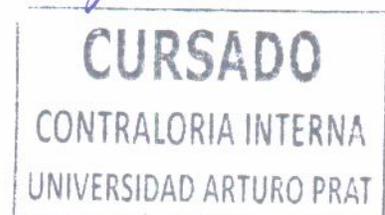
Rossana Miranda Daponte
Arrendadora

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



07 MAR 2019



DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-
GSB/ECS/rec



28 FEB. 2019

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: 31 ENE 2019

MEMO Nro. 93156 / 2019

Nº Registro: 73

MEMORANDUM

A : **SRA(ITA). ELSA BRAVO LINARES**
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARIANELA LLANOS ORTIZ**
Decano / Facultad De Ingenieria Y Arquitectura / Sede Iquique

REF : ENVIA ADDENDUM CONTRATO ARRIENDO FIRMADO

FECHA : Miércoles, 30 de Enero de 2019

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 31 ENE 2019
Nº Reg.: 151

Por medio del presente, hago llegar a usted, 3 ejemplares de ADDENDUM de contrato de arriendo de Proyecto Fic Prototipaje Tarapacá Labs, periodo 2019 -2020, debidamente firmados por Arrendadora Sra. Rossana Miranda Daponte. Estos documentos se harán llegar a sus oficina una vez recepcionado este documento.

Atentamente

MLO/mmc
Cc: Edith Chambe Quispe

Archivos Adjuntos:
contrato_20192020.pdf



MARIANELA LLANOS ORTIZ
Decano / Facultad De Ingenieria Y Arquitectura
CDT: 2019afabc55f3cf7943df6



Debe esperar la
firma de don
Justano
[Signature]
08-27P

El Addendum debe ser
firmado por don Justano

[Signature]
04-27P



ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

En Iquique, a 01 de enero de 2019, entre doña **ROSSANA MARIANELA MIRANDA DAPONTE**, chilena, cédula de identidad N°8.726.850-0, domiciliada en San Sebastián N°3112, Dpto. 402, Iquique, en adelante la "arrendadora", por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, R.U.T. N°70.777-500-9, Corporación de Educación Superior, representada por su Rector, don **GUSTAVO SOTO BRINGAS**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad y rol único tributario N°6.829.992-6, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N°2120, Iquique, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria", y exponen que se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 16 de agosto de 2018, suscribieron contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Huantajaya N°3096, Iquique, el que se utiliza como oficina para la ejecución del proyecto FIC "Creación del Laboratorio de Innovación aplicada de Tarapacá, "Tarapacá Labs", contrato que fue sancionado administrativamente por la Universidad mediante el Decreto Exento N°1886, de 24 de septiembre de 2018.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento las partes vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato individualizado precedentemente, en el sentido de extender su duración, a contar del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Las partes declaran que las demás disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 16 de agosto de 2018, se mantienen inalterables y plenamente vigentes.

CUARTO: El presente addendum se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.



Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile

PERSONERÍA: La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580, de fecha 28 de diciembre del 2015 del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

Rossana Miranda Daponte
Arrendadora



Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat
Arrendatario

